



TRD: 2022-100.13.145

RESOLUCIÓN No. 145
13 de Octubre de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 003 DE ENERO 19 2022 SOBRE LA VIGENCIA FISCAL DE LA CAJA MENOR EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL 2022”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Artículos 91 y 92 de la Ley 136 de junio de 1994, Decreto 004 de enero 05 de 2018 el cual fue derogado por el Decreto 026 de enero 14 de 2020, Acuerdo 011 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal Encargado, en su condición de Representante Legal y Ordenador General del Gasto, le corresponde dirigir la acción administrativa, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios que le corresponden a la entidad territorial local, haciendo uso de las facultades reglamentarias que le otorga el marco jurídico vigente.

Que mediante Decreto Municipal No. 026 de enero 14 de 2020, en la Administración Municipal de Palmira, se reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores, constituyéndose en una competencia exclusiva del Alcalde Municipal la creación, la designación de los responsables y la asignación de los valores para cada vigencia fiscal.

Que mediante Acuerdo 011 del 7 de diciembre de 2020, el Municipio de Palmira “Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2021 y se dictan otras disposiciones” en la que ese establece que, con respecto a la caja menor, el Alcalde Municipal es el competente para expedir las disposiciones que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el presupuesto Municipal.

Que el Municipio de Palmira, expidió Resolución N° 003 del 08 de enero de 2021 “ Por medio del cual se Constituye las cajas menores del Municipio de Palmira para la vigencia de 2021, se asignan sus valores y se dictan otras disposiciones” crea en su artículo primero las cajas menores indicando las dependencias, con las asignaciones de su valor total, el primer giro presupuestal, conforme lo establece el Decreto Municipal 026 de enero 14 de 2020; estableciendo que el responsable de los recursos será el Secretario de Despacho o en su defecto quien este designe como encargado de la caja menor, mediante acto administrativo interno.

Que se determinó, mediante un análisis detallado, que los valores asignados para la Secretaria de Gobierno, no se ajustan a las necesidades de funcionamiento de la dependencia, por lo cual se hace necesario adicionar nuevas cuantías.

Que mediante COMFIS realizado en día 04 de octubre del año 2022, se aprobó la adición presupuestal de la caja menor de la Secretaría de Gobierno, como consta en el acta No. 42 de la misma fecha.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira, por lo anteriormente, expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y adicionar al artículo primero de la Resolución No. 003 de enero 19 de 2022, los valores asignados en la presente vigencia fiscal de la caja menor en la Secretaria de Gobierno para la vigencia 2022, así:

ÍTEM	DEPENDENCIA	VALOR ADICION	VALOR ANTICIPO
1	SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$ 17.666.668	\$ 4.416.667
TOTAL		\$ 17.666.668	\$ 4.416.667

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: Las erogaciones por concepto de la Caja Menor adicionada, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3611 del 10 de octubre de 2022, proferida por la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual se anexa y hace parte integral del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable de los recursos entregados será el Secretario de Despacho o en su defecto quien este designe como encargado de la caja menor, mediante acto administrativo interno.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Contraloría Municipal, a la Oficina de Control Interno del Municipio y al responsable de la Caja Menor de la Secretaria de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN DORRNSORO
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Aldemar Luna Luna – Profesional Grado Uno
Revisó: Manuel Humberto Madriñan Dorrnsoro - Alcalde Encargado
Marisol Yepes M.- Contratista
Aprobó: Manuel Humberto Madriñan Dorrnsoro - Alcalde Encargado
Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico

